

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00291

San Salvador, a las quince horas del día jueves dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00291**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el lunes quince de noviembre de 2021, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- 1) **Presupuestos de campañas para la concientización ambiental, exactamente a jornadas de sensibilización,**
- 2) **también a campañas de limpieza en El Puerto de La Libertad, si estas actividades son voluntarias o se tiene algún presupuesto.**
- 3) **También se solicita información acerca de grupos pertenecientes al MARN o colaboradores para las mismas jornadas y campañas.**

En el margen de tiempo de Enero 2021 - Noviembre 2021.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Gestión Territorial (DGT) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud, quienes enviaron sus respuestas en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarlas a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Ver respuesta detallada en documento adjunto. (2 Págs.)



Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

Rev. SO